



Lanús, 15 de febrero de 2023.

DECRETO N° 0725.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 5.385/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-245/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-245/2022, referente a la adquisición de ciento setenta (170) unidades de “PROYECTORES LED”, para ser entregados a los Clubes de Barrio del distrito, en el marco del programa Volver al Club;

Que, por el Decreto N° 5.385, de fecha 28 de diciembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 189 - 1^{er} Llamado, para el día 19 de enero del año 2023, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir los bienes mencionados, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-245/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 7.199.500);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MINUTILLO HNOS S.R.L., STANKEVICIUS CARLA y GRUPO VALBA S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su informe técnico al respecto con fecha 30 de enero del corriente año;

Que, por Acta N° 25 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-7160102-9 - 1, Proveedor

Municipal N° 5.588, con domicilio en la calle Dr. Roberto Patxot N° 225, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 7.650.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resultar ser más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 09 de febrero del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 189 - 1^{er} Llamado - llevada a cabo el día 19 de enero del año 2023, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de ciento setenta (170) unidades de “PROYECTORES LED”, para ser entregados a los Clubes de Barrio del distrito, en el marco del programa Volver al Club, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-245/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-7160102-9 - 1 Proveedor Municipal N° 5.588, con domicilio en la calle Dr. Roberto Patxot N° 225, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-245/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 7.650.000) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partida 2.9.3. según corresponda a cada ítem adquirido, Objeto del gasto 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.3.1. (Origen Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y



al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda;
y archívese.

